



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100225E**

Mediante radicado No. 20234600139132 del 30 de octubre de 2023, el señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado¹ del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL TRIUNFO**", a favor del predio denominado "**LT**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4789, con una extensión superficiaria de **200 ha**, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 29 de octubre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR, el 27 de diciembre de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 501 del 12 de diciembre de 2023**, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL TRIUNFO**", a favor del predio denominado "**LT**", inscrito bajo el folio de

¹ Conforme poder otorgado el 22/06/2023 de la Notaría Treinta y Uno de Bogotá.

yc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

matrícula inmobiliaria No. 086-4789, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, solicitado por el señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 12 de diciembre de 2023, al señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: palmaritocasanare@gmail.com.

Que dentro del **Auto No. 501 del 12 de diciembre de 2023**, en su Artículo Segundo se requirió al señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Requerir al señor **ALEJANDRO OLAYA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, Representante Legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE** identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PEREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

- 1. Copia de la Escritura Pública No. 00126 del 13 de Julio de 2001 de la Notaría Única de Monterrey Casanare.*
- 2. Mapa de zonificación ajustado del predio denominado "Lt", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **086-4789**, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es **plancha catastral** de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o **levantamiento topográfico**, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.*

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

La información se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento², y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015³, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área⁴ reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada predio de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6⁵ y el Artículo 2.2.2.1.17.4⁶ del Decreto 1076 de 2015.

Cabe resaltar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, a la solicitante

² Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT. Concepto No. 001 - 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAR LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>

³ Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en **plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas**. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)

⁴ La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 2020240000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

⁵ 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁶ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. **Zona de conservación**: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. **Zona de amortiguación y manejo especial**: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. **Zona de agrosistemas**: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. **Zona de uso intensivo e infraestructura**: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

*se le requerirá por una sola vez para que aporten la documentación que les
hiciera falta y se suspenderán los términos. Si pasados los dos (2) meses
contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto
administrativo, estos no han sido aportados, se entenderá que ha
desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo. (...)*

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 094 del 15 de abril de 2024**, declaró el **desistimiento** de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO", elevado por el señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, a favor del predio denominado "LT", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4789, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 17 de abril de 2024, al señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: palmaritocasanare@gmail.com.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20244700044562 del 30 de abril de 2024, el señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, presentó ante este despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el **Auto No. 094 del 15 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 225-23 EL TRIUNFO"**.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 147 del 29 de mayo de 2024**, resolvió **REPONER** en su totalidad la decisión adoptada en el **Auto No. 094 del 15 de abril de 2024**, a favor del señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618.

SPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 6 1 DE 3 1 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de mayo de 2024, al señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: palmaritocasanare@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA**, el 27 de septiembre de 2024 y desfijado el 10 de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20244700138542 del 26 de octubre de 2024, y en la **Alcaldía Municipal de Orocué**, fijado el 14 de junio de 2024 y desfijado el 27 de junio de 2024, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20244700076462 del 03 de julio de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la **Dirección Territorial Orinoquia - DTOR**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**LT**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4789, y emitió Concepto Técnico No. **20247030000336** del 27 de noviembre de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO EN PROCESO DE REGISTRO

1.1 INFORMACIÓN PREDIAL

De acuerdo con la información registrada en el certificado de tradición y libertad emitido el 29 de octubre de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué (PIN No. 231029442484630070), el predio rural denominado "LT", propiedad del señor Ernesto José Pérez Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4789 y el código catastral 8523000000000011002900000000.

1.2 UBICACIÓN

El predio "LT" se localiza en la vereda Palmarito del municipio de Orocué, departamento del Casanare (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.; iError! No se encuentra el origen de la referencia.**), en un rango altitudinal entre los 146 y 144 metros de altitud. Está ubicado aproximadamente a 117 kilómetros del casco urbano de Yopal, la capital del departamento. Para acceder al predio, se debe tomar la vía Yopal-Orocué, pasando por los corregimientos de Morichal, Tilodirán y El Algarrobo. Luego, se debe tomar el desvío en el corregimiento de Los Carrizales, en dirección a la vereda Palmarito."

(...)

"LINDEROS

De acuerdo con la información consignada en la Escritura Pública No. 00126 del 13 de julio de 2001 de la notaría Única de Monterrey, Casanare, el predio "LT" está delimitado por los siguientes linderos: "Del Mojón A que queda sobre la margen derecha del río Cravo y sobre un drenaje artificial, que desemboca en el mismo río, se sube por este mismo río, aguas arriba en longitud de 220 metros con acimut de 334° 05' hasta el mojón 10; se sigue del mojón 10 hasta el mojón 9 en longitud de 140 metros y acimut de 240°; se sigue del mojón 9 hasta el mojón 8 en longitud de 592 metros y acimut de 319°20'; se sigue del mojón 8 hasta el mojón 7 en longitud de 675 metros y acimut de 222°10'; se sigue del mojón 7 hasta el mojón 6 en longitud de 1375 metros y acimut de 228°50'; se sigue del mojón 6 hasta el mojón 5 en longitud de 1234 metros y acimut de 316°40' colindando con Efraín Rodríguez y otros; se sigue del mojón 5 hasta el mojón 5A en longitud de 621 metros y acimut de 212°50' colindando con Moisés Cortés; se sigue del mojón 5A hasta el mojón 6A en longitud de 1500 metros y acimut de 135°00'; se sigue del mojón 6A hasta el mojón 7A en longitud de 1470 metros y acimut de 48°; se sigue del mojón 7A hasta el mojón 8A en longitud de 1130 metros y acimut de 62°; se sigue del mojón 8A hasta el mojón 9A en longitud de 130 metros y acimut de 89°; punto de partida y encierra, colindando con terrenos del Predio El Copey, del cual se desmembra."

- Con el objetivo de complementar y verificar la información sobre los linderos del predio "LT", y dado que su delimitación incluye cuerpos de agua como el río Cravo Sur y un drenaje artificial que desemboca en el mismo, se realizó una consulta formal ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA)

re



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

mediante el radicado No. 20247030005291 del 13 de septiembre de 2024, radicado por la CAR el 18 de septiembre de 2024 bajo No YO-2024-15712. La solicitud tiene como propósito esclarecer la delimitación exacta de las rondas hídricas del río Cravo Sur y de otros cuerpos de agua que podrían atravesar o colindar con el predio. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte de CORPORINOQUÍA.

1.4 ÁREA

Si bien la solicitud inicial realizada por el propietario involucraba el registro de 200 ha según el Auto de inicio No. 501 del 12 de diciembre de 2023, una vez verificados los puntos de referencia y límites del predio en campo durante la visita técnica, se realizó un ajuste al polígono y la zonificación del predio. Con base en esto, el polígono a registrar tiene una extensión total de 152 hectáreas con 8042 m², cuya área es menor a lo referido en el folio de matrícula inmobiliaria 086-4789 (Tabla 1)."

Tabla 1 Área relacionada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "EL TRIUNFO"

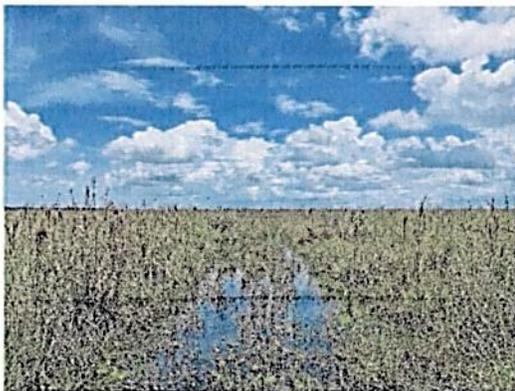
Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
LT	086-4789	200 ha	150 ha 5249 m ²

Fuente: SIG DTOR, 2024

(...)

2. "ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La visita técnica realizada en el predio "LT" permitió confirmar la presencia de herbazales densos inundables no arbolados como el ecosistema natural predominante en el área. Estas zonas, caracterizadas por una vegetación herbácea nativa adaptada a las condiciones estacionales de inundación, han permanecido sin intervención antrópica, según la información proporcionada por el solicitante, desde antes de la adquisición del predio.



Fotografía 1 Sabana inundable en el predio "LT"



Fotografía 2 Sabana inundable en el predio "LT"

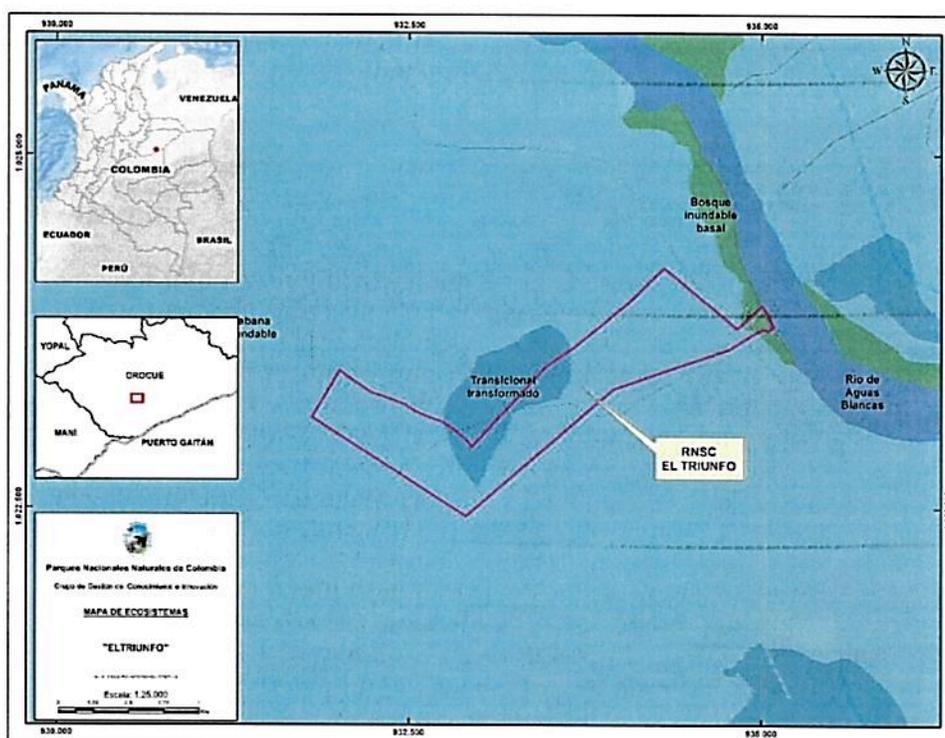


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 6 1 DE 3 1 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

Estos hallazgos coinciden con lo reportado en el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (MEC) a escala 1:100.000 (IDEAM, IAvH, INVEMAR, & IGAC, 2017), donde se identifican las sabanas inundables en las zonas hidrográficas del río Meta, tanto en los campos de aluvión como en las terrazas fluviales, como los ecosistemas naturales predominantes dentro del predio "LT" (Mapa 1):



Mapa 1 Ecosistemas presentes en el predio "LT" en proceso de registro como RNSC "EL TRIUNFO"

Fuente: SIG DTOR, 2024

Las sabanas inundables de la Orinoquia desempeñan un papel crucial en el equilibrio ecológico de la región. Actúan como importantes áreas de retención de agua durante la temporada de lluvias, contribuyendo a la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la mitigación de inundaciones en zonas aledañas. Asimismo, son refugio de una alta biodiversidad, albergando especies de fauna y flora adaptadas a las fluctuaciones hídricas, muchas de las cuales son endémicas o están en peligro de extinción.

La conservación de las sabanas inundables en el predio El Triunfo no solo preservaría un ecosistema de gran valor ecológico, sino que también incrementaría la representatividad de esta clase de ecosistemas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dado que las sabanas inundables son cada vez más vulnerables a las actividades humanas como la agricultura y la ganadería intensiva, su inclusión en áreas protegidas garantiza su integridad y la continuidad de los servicios ecosistémicos que brindan, los cuales son vitales para el bienestar ambiental y económico de la región de la Orinoquia.

ge



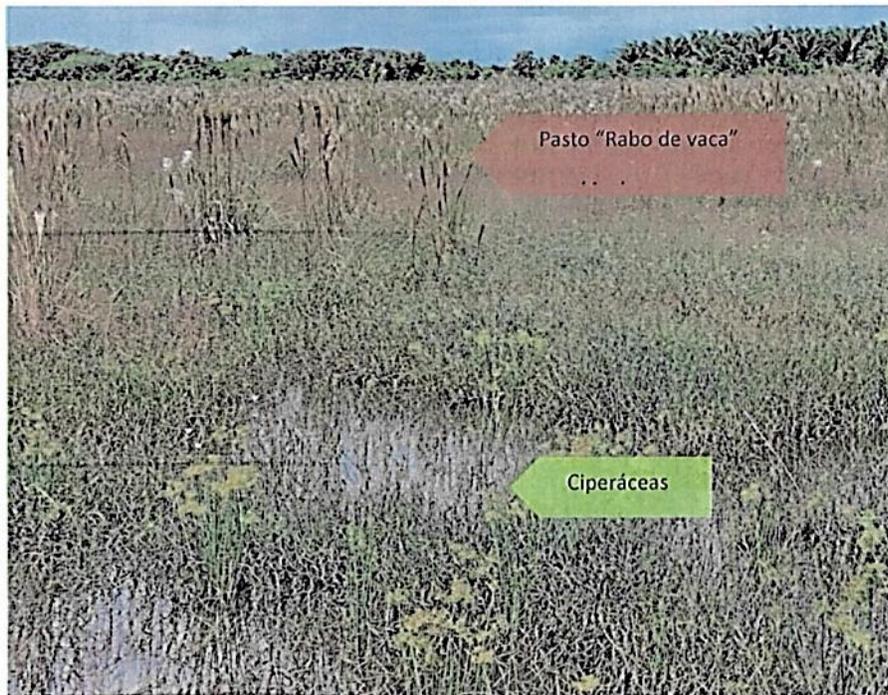
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

2.1 FLORA

*En estas sabanas inundables, el estrato predominante es el herbáceo, compuesto principalmente por especies nativas de pastos de la familia Poaceae, como el pasto rabo de vaca (*Andropogon leucostachyus*), y otras herbáceas pertenecientes a la familia Cyperaceae (Fotografía 3).*



Fotografía 3 Pastos y ciperáceas en herbazales densos inundables presentes en el predio "LT"

2.2 FAUNA

*Durante la visita al predio "LT", en la que participaron Alejandro Olaya, solicitante del registro, y Pablo Emilio Pinzón, administrador del predio, se realizaron observaciones detalladas de la fauna local. Además, se revisó el documento *Caracterización biológica del corredor biológico de la cuenca baja del Cravo Sur para las reservas naturales de la sociedad civil (Majagüillo, Araguaney, Palmarito 2, El Triunfo y Lusitania)*, elaborado en el marco de la iniciativa *Conserva Aves*⁷. También se llevó a cabo una revisión bibliográfica y un análisis de catálogos fotográficos de vertebrados de la región (Fotografía 4). Estas actividades permitieron registrar un total de 10 especies de anfibios*

⁷ Fundación Omacha, & Fundación Palmarito. (2024). *Caracterización biológica del corredor biológico de la cuenca baja del río Cravo Sur para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Majaguillo, Araguaney, Palmarito 2, El Triunfo y Lusitania)*, en el marco de la iniciativa *Conserva Aves*.

PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

(Tabla 2), 26 de reptiles (Tabla 3), 85 de aves (Tabla 4) y 21 de mamíferos (Tabla 5) que habitan estacional o permanentemente en el área.



Fotografía 4 Revisión de catálogos fotográficos de vertebrados de la región

Tabla 2 Listado de anfibios reportados en el predio "LT" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Bufoinae	Rhinella humboldti	(Gallardo, 1965)	Sapito	X	
Anura	Bufoinae	Rhinella marina	(Linnaeus, 1758)	Sapo	X	X
Anura	Hylidae	Boana platanera	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giaretta, and Castroviejo-Fisher, 2021	Rana platanera	X	X

pc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus minutus</i>	(Peters, 1872)	Ranita diminuta	X	
Anura	Hylidae	<i>Pseudis paradoxa</i>	(Linnaeus, 1758)	Rana	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Engystomops pustulosus</i>	(Cope, 1864)	Rana túngara	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus insularum</i>	Barbour, 1906	Rana picuda	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus mystaceus</i>	(Spix, 1824)	Rana picuda	X	
Anura	Microhylidae	<i>Elachistocleis pearsei</i>	(Ruthven, 1914)	Rana pingüino	X	
Anura	Pipidae	<i>Pipa pipa</i>	(Linnaeus, 1758)	Rana	X	

Fuente: Acosta, 2023⁸; Frost, 2024⁹.

Tabla 3 Listado de reptiles reportados en el predio "LT" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus</i>	(Linnaeus, 1758)	Babilla	X	
Testudines	Chelidae	<i>Chelus fimbriata</i>	(Schneider, 1783)	Tortuga matamata	X	
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis expansa</i>	(Schweigger, 1812)	Charapa	X	
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis vogli</i>	Müller, 1935	Galápaga	X	
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis carbonarius</i>	(Spix, 1824)	Morrocóy, Morroco	X	X
Squamata	Amphisbaenidae	<i>Amphisbaena fuliginosa</i>	Linnaeus, 1758	Tatacoa	X	
Squamata	Anolidae	<i>Anolis auratus</i>	Daudin, 1802	Lagartija	X	

⁸ Acosta-Galvis, A. R. (2023). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.13.2023. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

⁹ Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: an Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Squamata	Gekkonidae	<i>Hemidactylus angulatus</i>	Hallowell, 1854	Salamanqueja, Salamandra	X	
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Gymnophthalmus speciosus</i>	(Hallowell, 1861)	Lagartija	X	
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	X
Squamata	Phyllodactylidae	<i>Thecadactylus rapicauda</i>	(Houttuyn, 1782)	Tuteca	X	
Squamata	Sphaerodactylidae	<i>Gonatodes concinnatus</i>	(O'Shaughnessy, 1881)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Ameiva ameiva</i>	(Linnaeus, 1758)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Mccrystal & Dixon, 1987	Lagartija	X	
Squamata	Boidae	<i>Corallus ruschenbergerii</i>	(Cope, 1875)	Macabrel	X	
Squamata	Boidae	<i>Eunectes murinus</i>	(Linnaeus, 1758)	Güio	X	
Squamata	Colubridae	<i>Atractus elaps</i>	(Günther, 1858)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Chironius spixii</i>	(Hallowell, 1845)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Erythrolamprus bizona</i>	Jan, 1863	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis ahaetulla</i>	(Linnaeus, 1758)	Lora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Lygophis lineatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Oxybelis aeneus</i>	(Wagler, 1824)	Pajiza	X	
Squamata	Colubridae	<i>Pseudoboa newwiedii</i>	(Duméril, Bibron & Duméril, 1854)	Falsa coral	X	
Squamata	Colubridae	<i>Spilotes pullatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Tigra	X	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus lemniscatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	
Squamata	Viperidae	<i>Bothrops atrox</i>	(Linnaeus, 1758)	Talla X, Cuatro narices	X	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus durissus</i>	Linnaeus, 1758	Cascabel	X	

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

Fuente: Uetz et al 2024¹⁰

Tabla 4 Listado de aves reportadas en el predio "LT" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anseriformes	Anatidae	<i>Amazonetta brasiliensis</i>	(Gmelin, 1789)	Pato Brasileño	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Jardine, 1847	Guacharaca Guajira	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Mitu tomentosum</i>	(Spix, 1825)	Paujil Culicastaño	X	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nycticorax nycticorax</i>	(Linnaeus, 1758)	Guaco Común	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Bueyera	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Linnaeus, 1766	Garzón Azul	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta thula</i>	(Molina, 1782)	Garza Patiamarilla	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta caerulea</i>	(Linnaeus, 1758)	Garza Azul	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus ruber</i>	(Linnaeus, 1758)	Corocora	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	(Gmelin, 1789)	Ibis Verde	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Platalea ajaja</i>	(Linnaeus, 1758)	Espátula Rosada	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	(Linnaeus, 1758)	Guala Cabecirroja	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	X

¹⁰ Uetz, P., Freed, P., Aguilar, R., Reyes, F., & Hosek, J. (2024). The Reptile Database. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	
Eurypygiformes	Eurypygidae	<i>Eurypyga helias</i>	(Pallas, 1781)	Garza del Sol	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus cayanus</i>	(Latham, 1790)	Pellar Playero	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	(Molina, 1782)	Pellar Teruteru	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa solitaria</i>	Wilson, 1813	Andarrios Solitario	X	
Charadriiformes	Jacanidae	<i>Jacana jacana</i>	(Linnaeus, 1766)	Gallito-de-ciénaga Suramericano	X	
Charadriiformes	Laridae	<i>Phaetusa simplex</i>	(Gmelin, 1789)	Gaviotín Picudo	X	
Charadriiformes	Rynchopidae	<i>Rynchops niger</i>	Linnaeus, 1758	Picotijera Americano	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>	(Richard & Bernard, 1792)	Tórtola Frentiblanca	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	(Des Murs, 1847)	Torcaza Nagüiblanca	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	(Linnaeus, 1758)	Tortolita Pechiescamada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina squammata</i>	(Lesson, 1831)	Tortolita Escamada, Caraqueña	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Linnaeus, 1758	Garrapatero Piquiliso	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Tapera naevia</i>	(Linnaeus, 1766)	Cuco Sin-fin	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	(Linnaeus, 1758)	Esmeralda Coliazul	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chionomesa fimbriata</i>	(Gmelin, JF, 1788)	Amazilia Buchiblanca	X	

APC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle americana</i>	(Gmelin, 1788)	Martín-pescador Chico		X
Galbuliformes	Bucconidae	<i>Hypnelus ruficollis</i>	(Wagler, 1829)	Bobo Punteado	X	
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	(Cabanis, 1862)	Carpintero Habado		X
Piciformes	Picidae	<i>Campephilus melanoleucos</i>	(Gmelin, 1788)	Carpintero Marcial	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	(Vieillot, 1816)	Pigua	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	(Gmelin, 1788)	Lora Cabeciamarilla		X
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara severus</i>	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Cariseca	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Sakesphorus canadensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Batará Copetón		X
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus doliatius</i>	(Linnaeus, 1764)	Batará Barrado	X	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Dendroplex picus</i>	(Gmelin, 1788)	Trepatroncos Pico-de-lanza	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiopagis gaimardii</i>	(D'Orbigny, 1840)	Elenia Selvática	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia flavogaster</i>	(Thunberg, 1822)	Elenia Copetona	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Camptostoma obsoletum</i>	(Temminck, 1824)	Tiranuelo Silbador	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	(Linnaeus, 1766)	Espatulilla Común	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tolmomyias flaviventris</i>	(Wied, 1831)	Picoplano Pechiamarillo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Machetornis rixosa</i>	(Vieillot, 1819)	Sirirí Bueyero	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Legatus leucophaeus</i>	(Vieillot, 1818)	Atrapamoscas Pirata	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Suelda Crestinegra	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Megarynchus pitangua</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué Picudo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Vieillot, 1819	Sirirí Común	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus tyrannulus</i>	(Müller, 1776)	Atrapamoscas Crestipardo	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Cyclarhis gujanensis</i>	(Gmelin, 1789)	Verderón Cejirrufo	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Hylophilus flavipes</i>	Lafresnaye, 1845	Verderón Rastrojero	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Hirundo rustica</i>	Linnaeus, 1758	Golondrina Tijereta	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Vieillot, 1809	Cucarachero Común	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cantorchilus leucotis</i>	(Lafresnaye, 1845)	Cucarachero Anteadado	X	
Passeriformes	Poliptilidae	<i>Poliptila plumbea</i>	(Gmelin, 1788)	Curruca Tropical	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus leucomelas</i>	Vieillot, 1818	Mirla Buchiblanca	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus nudigenis</i>	Lafresnaye, 1848	Mirla Caripelada	X	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común	X	X
Passeriformes	Motacillidae	<i>Anthus chii</i>	Vieillot, LJP 1818	Bisbita amarillento	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus carbo</i>	(Pallas, 1764)	Toche Negro	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	(Linnaeus, 1766)	Azulejo Común	X	

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis palmarum</i>	Wied-Neuwied, 1821	Azulejo Palmero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Stilpnia cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Tangará Triguera	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis columbiana</i>	Cabanis, 1851	Canario Ribereño	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis luteola</i>	(Sparman, 1789)	Canario Sabanero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Emberizoides herbicola</i>	(Vieillot, 1817)	Sabanero Coludo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Volatinia jacarina</i>	(Linnaeus, 1766)	Espiguero Saltarín	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila minuta</i>	(Linnaeus, 1758)	Espiguero Ladrillo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila angolensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Arrocero Buchicastaño	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	(Linnaeus, 1758)	Mielero Común	X	
Passeriformes	Passerellidae	<i>Ammodramus aurifrons</i>	(Spix, 1825)	Sabanero Zumbador	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga ruticilla</i>	(Linnaeus, 1758)	Candelita Norteña	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga petechia</i>	(Linnaeus, 1766)	Reinita Dorada	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Gymnomystax mexicanus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Lagunero	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus oryzivorus</i>	(Gmelin, 1788)	Chamón Gigante	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>	(Gmelin, 1789)	Chamón Común	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>	Swainson, 1838	Tordo Llanero	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	(Linnaeus, 1758)	Chirlobirlo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Leistes militaris</i>	(Linnaeus, 1771)	Soldadito	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Fringillidae	<i>Euphonia chlorotica</i>	(Linnaeus, 1766)	Eufonia Gorgipúrpura	X	

Fuente: Hilty, 2021¹¹; Remsen et al., 2024¹²; Fundación Omacha & Fundación Palmarito, 2024¹³

Tabla 5 Listado de mamíferos terrestres reportados en el predio "LT" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
<i>Didelphimorphia</i>	<i>Didelphidae</i>	<i>Didelphis marsupialis</i>	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha; Fara; Zorra	X	
<i>Didelphimorphia</i>	<i>Didelphidae</i>	<i>Caluromys lanatus</i>	(Olfers, 1818)	Chucha rata, Cinco dedos, Chucha real roja, Marta, Marteja; Ratón de agua; Rajaco, Marmirero, Chupacafé	X	
<i>Cingulata</i>	<i>Dasypodidae</i>	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Linnaeus, 1758	Armadillo; Cachicamo; Gurre; Jerrejerre	X	
<i>Pilosa</i>	<i>Myrmecophagidae</i>	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	
<i>Pilosa</i>	<i>Myrmecophagidae</i>	<i>Tamandua tetradactyla</i>	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	

¹¹ Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). Birds of Colombia. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

¹² Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., ... Styles, F. G. (2024). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>

¹³ Fundación Omacha, & Fundación Palmarito. (2024). Caracterización biológica del corredor biológico de la cuenca baja del río Cravo Sur para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Majaguillo, Araguany, Palmarito 2, El Triunfo y Lusitania), en el marco de la iniciativa Conserva Aves.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Primates	Atelidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado	X	
Primates	Cebidae	<i>Sapajus apella</i>	(Linnaeus, 1758)	Maicero Cachón, Mico maicero	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	(Olfers, 1818)	Nutria	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	(Linnaeus, 1758)	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra	X	
Carnivora	Felidae	<i>Panthera onca</i>	(Linnaeus, 1758)	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada	X	
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus wiedii</i>	(Schinz, 1821)	Tigrillo peludo, Tigre gallinero	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma concolor</i>	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i>	(É. Geoffroy y Saint-Hilaire, 1803)	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi	X	
Perissodactyla	Tapiridae	<i>Tapirus terrestris</i>	(Linnaeus, 1758)	Danta común, Tapir	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Dicotyles tajacu</i>	(Linnaeus, 1758)	Saino, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte	X	
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus cariacou</i>	(Boddaert, 1784)	Venado Sabanero	X	X
Rodentia	Sciuridae	<i>Hadroskiurus spadiceus</i>	(Olfers, 1818)	Ardilla de Olfers	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Caviidae	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	(Linnaeus, 1766)	Chigüiro, Yulo, Ponche, Capibara, Capiguara	X	X
Rodentia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Wagler, 1832	Ñeque Amazonico, Ñeque, Guara, Picure, Chacur	X	
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa	X	

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2024¹⁴.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en el predio "LT":



Fotografía 5 Morrocoy (*Chelonoidis carbonarius*)



Fotografía 6 Iguana (*Iguana iguana*)

¹⁴ Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárate-Charrý, D. (2024). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/k11whs>

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 6 1 DE 3 1 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"



Fotografía 7 Lora real (*Amazona ochrocephala*)



Fotografía 8 Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*)



Fotografía 9 Martín Pescador (*Chloroceryle americana*)



Fotografía 10 Gallinazo negro (*Coragyps atratus*)



Fotografía 11 Mirla blanca (*Mimus gilvus*)



Fotografía 12 Batará copetón (*Sakesphorus canadensis*)

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"



Fotografía 13 Chigüiro (*Hydrochoerus hydrochaeris*)



Fotografía 14 Venado cola blanca (*Odocoileus cariacou*)

Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, se reportan tres (3) especies casi endémicas de Colombia, 5 especies que figuran en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas bajo las categorías Vulnerable (VU) o En Peligro Crítico (CR). Asimismo, se registraron 26 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 13 especies migratorias (Tabla 6). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por el INDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 1 reptil y 6 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 574 de 1969 y 849 de 1973, también expedidas por el INDERENA.

Tabla 6 Especies de interés reportadas en el predio "LT" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla					I			
<i>Podocnemis expansa</i>	Charapa		VU	CR	CR				
<i>Podocnemis vogli</i>	Galápaga	Casi Endémica							
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Morrocoy, Morroco			VU	VU	II			
<i>Iguana iguana</i>	Iguana					II			

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 3 6 1 DE 3 1 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Lagartija	Casi Endémica							
<i>Corallus ruschenbergerii</i>	Macabrelgerii					II			
<i>Eunectes murinus</i>	Güio					II			Res. 849 de 1973
<i>Chironius spixii</i>	Cazadora	Casi Endémica							
<i>Crotalus durissus</i>	Cascabel					III			
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Guaco Común						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Egretta thula</i>	Garza Patiamarilla						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Egretta caerulea</i>	Garza Azul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora								Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Tringa solitaria</i>	Andarríos Solitario						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Rynchops niger</i>	Picotijera Americano						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Esmeralda Coliazul					II			Res. 849 de 1973
<i>Chionomesa fimbriata</i>	Amazilia Buchiblanca					II			Res. 849 de 1973
<i>Caracara plancus</i>	Caracara Moñudo					II			Res. 849 de 1973
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua					II			Res. 849 de 1973
<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora Cabeciamarrilla					II			Res. 849 de 1973
<i>Eupsittula pertinax</i>	Perico Carisucio					II			Res. 849 de 1973
<i>Ara severus</i>	Guacamaya Cariseca					II			Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común						Sí	Latitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973

QC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina Tijereta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Setophaga ruticilla</i>	Candelita Norteña						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Setophaga petechia</i>	Reinita Dorada						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso Hormiguero o Palmero; Oso caballuno					II			
<i>Alouatta seniculus</i>	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado					II			
<i>Sapajus apella</i>	Maicero Cachón, Mico maicero					II			
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria			VU	VU	I	Sí	Longitudinal	Res. 574 de 1969 - Res. 848 de 1973
<i>Eira barbara</i>	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra					III			Res. 848 de 1973
<i>Panthera onca</i>	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado,			VU	VU	I			Res. 848 de 1973



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
	Onza Pintada								
<i>Leopardus wiedii</i>	Tigrillo peludo, Tigre gallinero					I			Res. 848 de 1973
<i>Puma concolor</i>	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado					II			Res. 848 de 1973
<i>Puma yagouaroundi</i>	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi					II			Res. 848 de 1973
<i>Tapirus terrestris</i>	Danta común, Tapir		VU	VU	VU	II			
<i>Dicotyles tajacu</i>	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte					II			Res. 849 de 1973
<i>Odocoileus cariacou</i>	Venado Sabanero								Res. 574 de 1969
<i>Cuniculus paca</i>	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa					III			

Categorías de amenaza IUCN: VU: Vulnerable; Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; III: Apéndice III



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

Fuente: IUCN, 2023¹⁵; MADS, 2024¹⁶, Morales-Betancourt et al. 2015¹⁷; Renjifo et al. 2014¹⁸; Renjifo et al. 2016¹⁹; Rodríguez-Mahecha et al. 2006²⁰; Naranjo et al. 2009²¹; Naranjo et al. 2012²²; Amaya-Espinel & Zapata, 2014²³

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO":

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de herbazal denso inundable (sabana inundable), de manera que permita dar continuidad a los procesos ecológicos que favorezcan la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos en la RNSC "EL TRIUNFO".

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conservar en su estado natural el ecosistema de herbazal denso inundable (sabana inundable), como escenario fundamental para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.*
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.*
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"*

¹⁵ IUCN. (2024). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2023-1. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://www.iucnredlist.org>

¹⁶ MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¹⁷ Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia.

¹⁸ Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y BurbanoGirón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de LT y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.

¹⁹ Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia

²⁰ Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de LT.

²¹ Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia

²² Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

²³ Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuicolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

3.3 VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes valores objeto de conservación:

- *Ecosistemas: Herbazales densos inundables (sabanas inundables)*
- *Fauna: Las poblaciones y hábitat natural de las especies presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, migratorias, vedadas o con restricciones para su comercio internacional.*
- *Flora: las especies nativas presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, vedadas o con restricciones para su comercio internacional.*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TRIUNFO"

El área propuesta para el registro corresponde a 152 hectáreas con 8042 m², las cuales fueron verificadas durante la visita técnica donde participó el solicitante del registro y el administrador del predio. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 7 y se describe a continuación (Mapa 2):

Tabla 7 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "EL TRIUNFO"

Zonificación	Área en Hectáreas	%
Zona de Conservación	19,9215	13,23
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,4632	0,31
Zona de Agrosistemas	128,4511	85,34
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,6891	1,12
Área Total a Registrar	150,5249	100



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:

Los recorridos realizados durante la visita permitieron corroborar que la muestra de ecosistema natural propuesta como **zona de conservación** corresponde a herbazales densos inundables no arbolados presentes en zona de sabana inundable (Fotografía 15). Esta área se ubica en el costado suroccidental del predio y abarca un total de 19,9215 hectáreas, representando el 13,23% de la superficie destinada a registro como reserva. Las zonas identificadas se caracterizan por una vegetación herbácea nativa, adaptada a las condiciones estacionales de inundación. Según la información proporcionada por el solicitante, estas áreas han permanecido sin intervención antrópica desde antes de la adquisición del predio. Además, en la actualidad no se desarrollan actividades productivas, como la ganadería, lo que garantiza que estas zonas se conserven en un estado natural.



Fotografía 15 Vista de herbazales densos inundables en zona de conservación de la RNSC EL TRIUNFO

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

Las **zonas de amortiguación y manejo especial** abarcan 0,4632 hectáreas, lo que equivale al 0,31% del total del área a registrar. Estas áreas están compuestas franjas de pastos o de herbazales densos inundables no arbolados, de generalmente 10 metros de ancho, ubicadas en la transición entre la zona de conservación, y las zonas donde se ubican las áreas propuestas para agrosistemas y para uso intensivo e infraestructura (Fotografía).

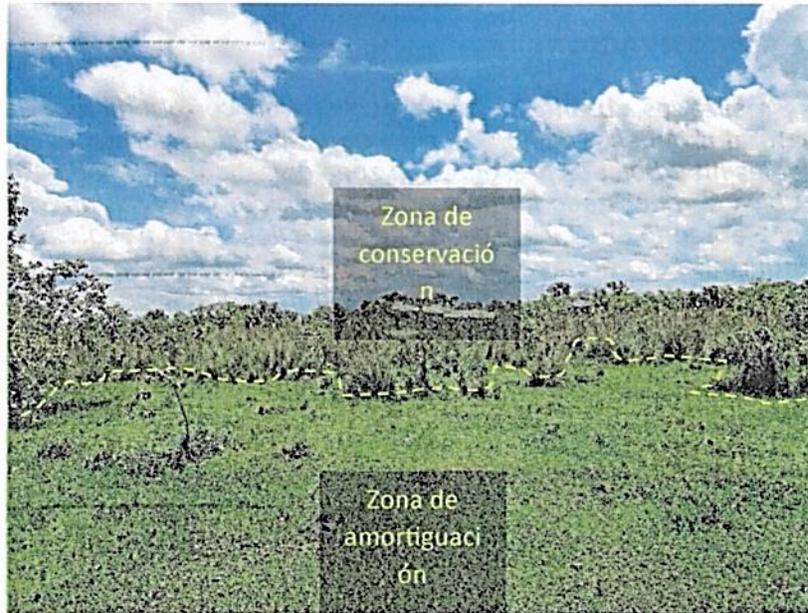
ape



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"



Fotografía 16 Zona de amortiguación ubicada en la transición entre herbazales densos inundables de la zona de conservación y las áreas planas de la zona de uso intensivo e infraestructura

4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS:

La **zona de agrosistemas** está compuesta principalmente por herbazales densos inundables y, en menor proporción, pastos limpios. Abarca un total de 128,451 hectáreas, lo que representa el 85,34% del área a registrar. En estos pastos se mantienen aproximadamente 20 cabezas de ganado cebuino y tres (3) caballos, propiedad del administrador. Aparte de esta actividad ganadera de baja escala, actualmente no se desarrollan otras actividades productivas en estos terrenos. (Fotografía).

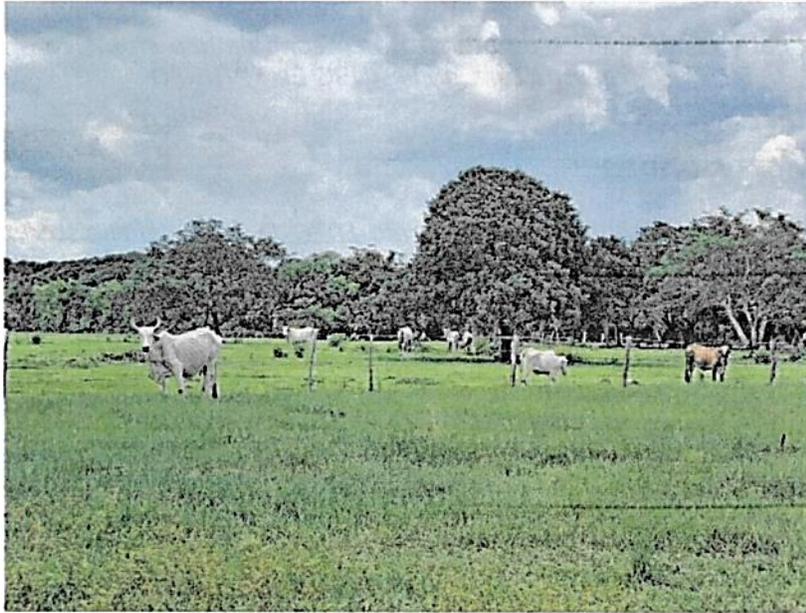
PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**



Fotografía 17 Ganado en agrosistemas de la RNSC EL TRIUNFO

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

Por último, la zona de uso intensivo e infraestructura ocupa 1,6891 hectáreas del área a registrar, representando el 1,12% de la superficie total. Esta área incluye la pista de aterrizaje privada (Fotografía 18).



RC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 6 1 DE 3 1 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

*Fotografía 18 Pista de aterrizaje en zona de uso intensivo e
infraestructura de la RNSC EL TRIUNFO*

5. USOS Y ACTIVIDADES

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO":

- i. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- ii. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- iii. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- iv. Educación ambiental.*
- v. Recreación y ecoturismo.*
- vi. Investigación básica y aplicada.*
- vii. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- viii. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- ix. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS²⁴

6.1 SUPERPOSICIÓN CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES

Una vez revisada la capa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH 2024 y la capa de Títulos Mineros de la Agencia Nacional de Minería 2023, se encontró traslape del área objeto de registro con bloques que se encuentran actualmente bajo la administración del Operador FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP (Mapa 4).

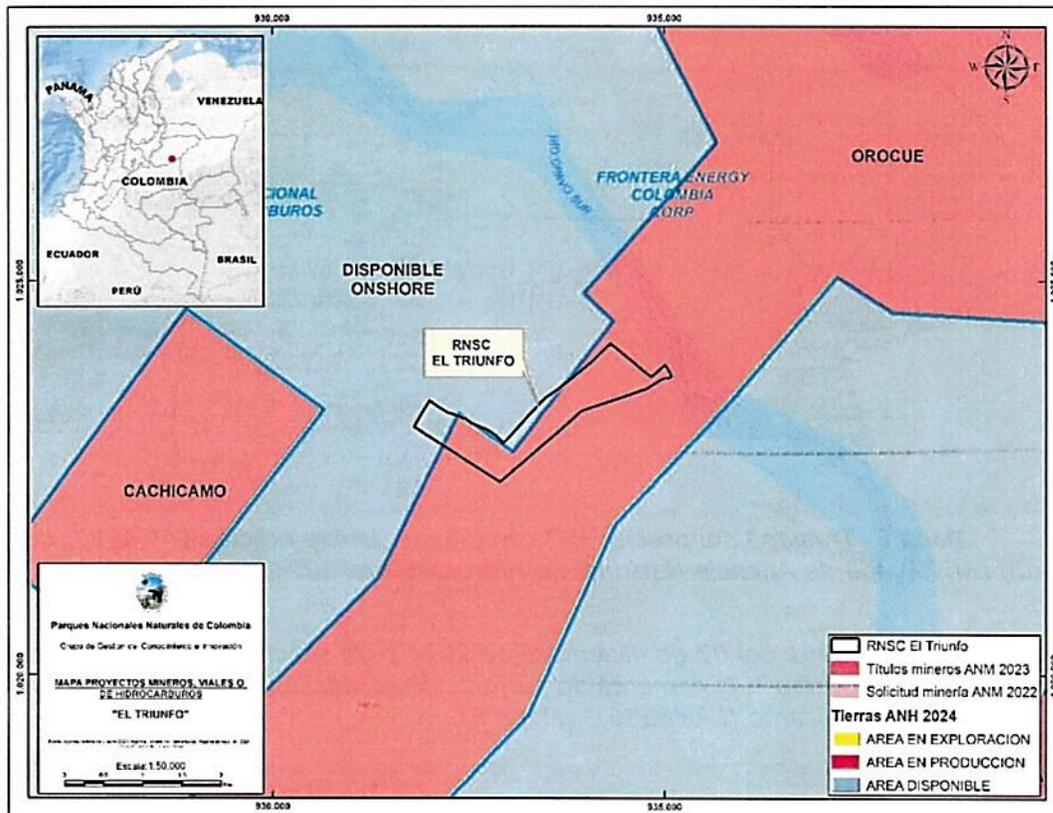
²⁴ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2020-2021), Comunidades Negras (ANT 2023), Resguardos Indígenas (ANT 2023), OMEC (MINAMBIENTE 2023), ANI (2023) Y BANCOS DE HÁBITAT (MINAMBIENTE 2023)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"



Mapa 4 Localización del predio "LT" con respecto a la capa de proyectos licenciados de la ANLA, ANM y Mapa de Tierras ANH 2024. Fuente: SIG DTOR, 2024

Para abordar esta situación, se realizó una consulta formal a la empresa operadora mediante el oficio de radicado No. 20247030004771, con fecha del 3 de septiembre de 2024. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de la empresa.

Nuevamente se ofició a la empresa en mención mediante los siguientes radicados sin tener respuesta a la fecha:

- a. 20242302578971 del 07 de diciembre de 2024 para solicitar "información sobre traslape del predio "LT" con área de explotación de hidrocarburos en el bloque Cachicamo (LAM4887)" (Mapa 5).

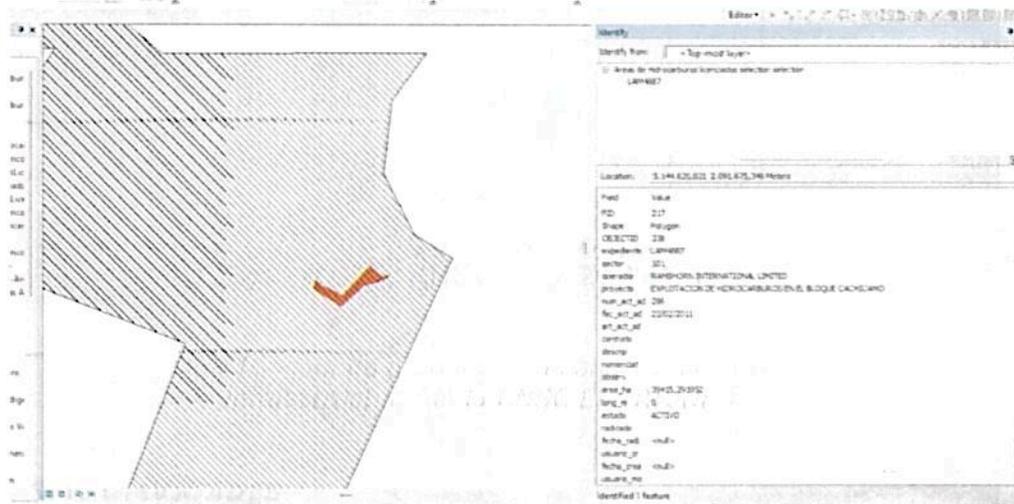
gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

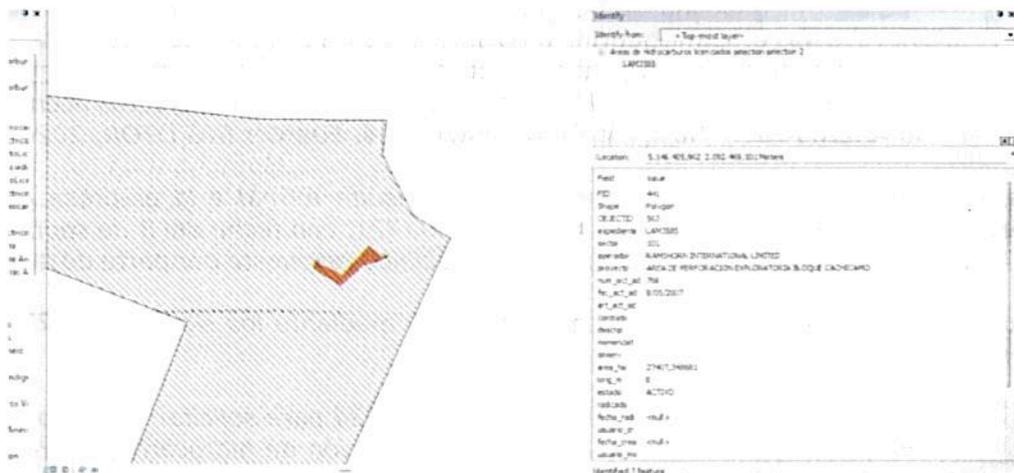
RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"



Mapa 5. Traslape del predio "LT" con bloque de explotación LAM4887, de acuerdo con la capa de Agencia Nacional de Hidrocarburos 2024. Fuente: GTEA, 2024.

- b. 20242302578951 del 07 de diciembre de 2024 para solicitar "información sobre traslape del predio "LT" con área de perforación exploratoria de hidrocarburos en el bloque Cachicamo (LAM3585)" (Mapa 6).



Mapa 6. Traslape del predio "LT" con área de perforación exploratoria LAM3585, de acuerdo con la capa de Agencia Nacional de Hidrocarburos 2024. Fuente: GTEA, 2024.

- c. 20242302578941 del 07 de diciembre de 2024 para solicitar "información sobre traslapes del predio "LT" con área de exploración y producción de hidrocarburos en el bloque Cachicamo (contrato 0109) – Áreas Hoatzin Norte, Guacharaca y Andarríos (Mapa 7).

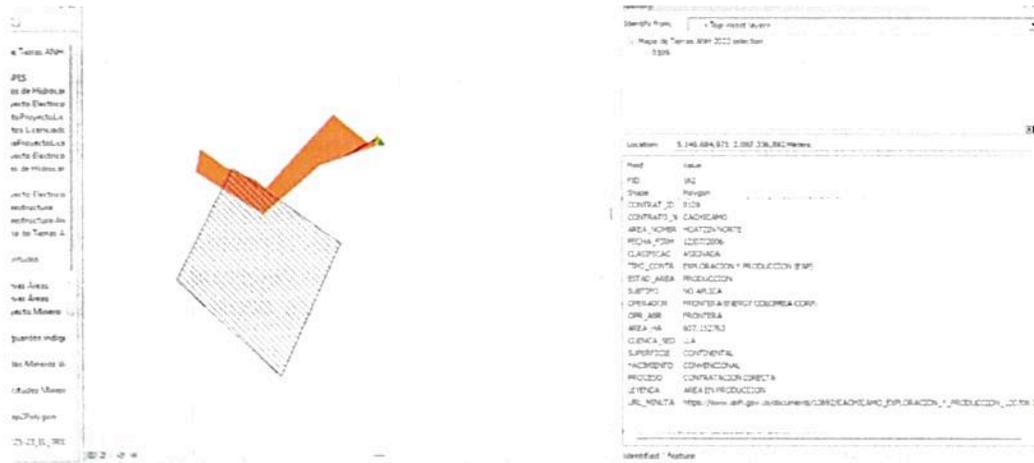
pc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"



Mapa 7. Traslape del predio "LT" con área de exploración y producción de hidrocarburos en el bloque Cachicamo (contrato 0109) – Hoatzin Norte, de acuerdo con la capa de Agencia Nacional de Hidrocarburos 2024. Fuente: GTEA, 2024.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera **VIABLE el registro** de 150,5249 ha del predio "LT" con folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4789 y el código catastral 8523000000000000110029000000000; como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL TRIUNFO", ubicada en la vereda Palmarito del municipio de Orocué, departamento de Casanare, ya que **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, al contener una muestra representativa de los ecosistemas naturales de la Orinoquia, y desarrollar actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP.

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO" deberá:

- Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico, en un plazo de un (1) año posterior al registro de la RNSC.
- Socializar la información aquí contenida con el personal de la Reserva Natural de la Sociedad Civil.
- Velar por la conservación de la muestra de ecosistema natural presente en el predio y limitar al máximo el aprovechamiento de recursos maderables del bosque para asegurar el mantenimiento de su estructura y composición.

gyc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

- *Implementar estrategias que eviten el acceso de ganado al interior de las zonas de conservación y restauración para asegurar el rebrote y el reclutamiento de plántulas que garanticen el mantenimiento y la regeneración natural del bosque.*
- *Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio.*
- *Evitar la implementación de monocultivos al interior del predio (por ejemplo: Arroz, palma africana, potreros con pastos introducidos, forestales introducidos como eucalipto, acacia etc.), para mantener las coberturas vegetales nativas.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20247030000336** del 27 de noviembre de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **150,5249 ha**, a favor del predio denominado "LT", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4789, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL TRIUNFO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL TRIUNFO**", una extensión superficiaria total de **150,5249 ha**, a favor del predio denominado "LT", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 086-4789, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, de propiedad del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO", se proponen:

Objetivo General: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de herbazal denso inundable (sabana inundable), de manera que permita dar continuidad a los procesos ecológicos que favorezcan la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos en la RNSC "EL TRIUNFO".

Objetivos específicos:

- Conservar en su estado natural el ecosistema de herbazal denso inundable (sabana inundable), como escenario fundamental para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO"

Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "EL TRIUNFO"

Zonificación	Área en Hectáreas	%
Zona de Conservación	19,9215	13,23
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,4632	0,31
Zona de Agrosistemas	128,4511	85,34
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,6891	1,12
Área Total a Registrar	150,5249	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.361 DE 31 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TRIUNFO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación del Casanare**, a la **Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA**, y a la **Alcaldía Municipal de Orocué**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.836, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE**, identificada con NIT. No. 900.223.979-7, actuando como Apoderado del señor **ERNESTO JOSE PÉREZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.618, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL TRIUNFO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

RL



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 361 DE 31 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 225-23 "EL TRIUNFO"**

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Ángela María Torres Ramírez
Abogada GTEA

Concepto Técnico:

Nury Yanira Cardenal Hernández
Profesional Universitario 8 - DTOR

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA *cu*